

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

### *CORRECCION de errores al Decreto 151/2000, de 27 de junio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Bienestar Social.*

Advertido error material en el Decreto de 151/2000, de 27 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social, publicado en el D.O.E. n.º 76, de 1 de julio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo II relativo al personal laboral:

En la página 6697:

En el puesto con número de control 7014:

En la columna de Centro de Trabajo, donde dice: «SERVICIOS TERRITORIALES», debe decir: «CENTRO BASE».

En la columna de Observaciones, SUPRIMIR: «F»

---

### *ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal para la Entidad Local Menor de Alagón.*

La Entidad Local Menor de Alagón ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por la Junta Vecinal, en se-

sión de 24 de marzo de 2000, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de Alagón, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo en plata, dos ondas de azur sumadas de árbol arrancado de sinople, frutado de oro. En Bordura de gules cuatro granadas de plata rajadas de gules. Timbrado de corona real cerrada».

ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera de la Entidad Local Menor de Alagón, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera entada al asta. Bandera azul con entado blanco en el que se sitúan las armas municipales. Dimensiones 2.3».

Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON